

Recurso de Revisión: **01347/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
TOLUCA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de fecha seis de agosto de dos mil trece.

VISTO el expediente formado con motivo del Recurso de Revisión **01347/INFOEM/IP/RR/2013**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en lo siguiente:

RESULTANDO

I. En fecha seis de junio de dos mil trece, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a Información Mexiquense, en lo subsecuente **EL SAIMEX** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, la solicitud de acceso a información pública, a la que se le asignó el número de expediente **00003/UPVT/IP/2013**, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **EL SAIMEX**, lo siguiente:

"POR FAVOR LA SIGUIENTE INFORMACION PUBLICA: LOS NUMEROS DE CEDULA PROFESIONAL DE SUS "MAESTRIAS" DE TODOS LOS PTC'S DE LA UPVT. GRACIAS." (sic)

MODALIDAD DE ENTREGA: vía **SAIMEX**.

Recurso de Revisión: 01347/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo Profesores de Tiempo completo UPVT.xls Profesores de Tiempo completo UPVT.xls
IMPRIMIR EL ACUSE → version en PDF
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA
Toluca, México a 20 de Junio de 2011: Nombre del solicitante: [REDACTED] Folio de la solicitud: 00003/UPVT/IP/2011
En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que: Anexo el nombre de los profesores de Tiempo Completo de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca así como el link formal donde podrá consultar el número de cédula del mismo. http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action;jsessionid=26d532a6a55170280539823bbfb
ATENTAMENTE ING. VALENTIN ALFREDO PALMA BERNAL Responsable de la Unidad de Información UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

A dicha respuesta, **EL SUJETO OBLIGADO** anexó dos archivos con los nombres Profesores de Tiempo completo UPVT.xls y Profesores de Tiempo completo UPVT.xls, los cuales contienen la siguiente información:

Recurso de Revisión: 01347/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

1			Gobierno del Estado de México
2			Secretaría de Educación
3			Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
4			Universidad Politécnica del Valle de Toluca
5			Plantilla de Profesores Investigadores TC Asociados "C"
6			
7	Nº	NOMBRE COMPLETO	MAESTRIA
8	1	Alcántara Domínguez Edgar	M. en C.
9	2	Álvarez Vilchis Dionisio	M. en A.
10	3	Aviña Garía Enrique Isaac	M. en C.
11	4	Balbuena Campuzano Carlos Alberto	M. en C.
12	5	Barrera Olascoaga Eduardo Efraín	M. en C.
13	6	Bernal Vilchis Fernando	M. en C.
14	7	Chávez Salinas Salvador	Dr.
15	8	Chong González Elizabeth Guadalupe	M. en E.
16	9	Correa Ramos Catalina	M. en E.R.H.
17	10	Cortés Rebolledo Agustín	M. en C.
18	11	Díaz Bravo María del Rocío	M. en D.
19	12	Díaz Camacho Miriam Adriana	M. en C.
20	13	Fernández Ramírez Edelmira	Dr. en C.
21	14	Flores Castellanos David Mauricio	M. en I.M.A.
22	15	Freire Cordero María de Lourdes	Dra. En C.
23	16	García Berthely Manuel	M. en C.
24	17	González Gómez Adrián	M. en C.

Recurso de Revisión: 01347/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente:

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
 TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

25	18	Guerrero Velázquez Edgar Francisco	M. en C.
26	19	Gutierrez Fuentes Rubén	M. en I.
27	20	Jiménez Zarate Anabel	M. en C.
28	21	L Homme Serge	M. en G.P.
29	22	Ledezma Sánchez José Luis	M. en A.
30	23	Lopez Gamboa Genaro	M. en I.
31	24	López Valdez Luis German	Dr. en C.
32	25	Mañon Salas Maria del Consuelo	Dr.
33	26	Martínez Martínez Myrna	M. en C.
34	27	Mendoza Nava Héctor Javier	M. en F.
35	28	Monroy Claudio Jorge	M. en A.
36	29	Montes de Oca Herrera Martha María	M. en C.
37	30	Montoya Tena Jorge Ismael	M. en C.
38	31	Pedraza Esquila Juan	M. en F.
39	32	Peña del Moral Miriam Adriana	M. en E.
40	33	Quintero Mayo Martín	M. en C.
41	34	Ramírez Franco Jorge	M. en C.
42	35	Ramírez García Manuel	M. en F.
43	36	Reyes Reyes César	M. en C.
44	37	Rivas Mena Arturo	M. en C.
45	38	Rubí Juárez Rubi Juárez Humberto	M. en C.
46	39	Ruiz Rivera Felipe Javier	M. en A. y D.E.
47	40	Santamaria Mendoza Elizabeth Adriana	M. en E.N.I.
48	41	Solis Cruz Yessika	M. en C.
49	42	Soria Arguello Isidro	M. en C.
50	43	Velázquez Arriaga Arladna	Dra.
51	44	Zepeda Mondragon Maria del Carmen	M. en C.
52	45	Castillo Rubi Marco Antonio	M. en C.
53	46	Pizano Montoya Omar	M. en C.
54	47	Zúñiga Velázquez Manuel	M. en C.

Recurso de Revisión: 01347/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca
Plantilla de Profesores Investigadores TC Asociados "C"

Nº	NOMBRE COMPLETO	MAESTRIA
1	Alcántara Domínguez Edgar	M. en C.
2	Álvarez Vilchis Dionisio	M. en A.
3	Aviña Garía Enrique Isaac	M. en C.
4	Balbuena Campuzano Carlos Alberto	M. en I.
5	Barrera Ojascoaga Eduardo Efraín	M. en C.
6	Bernal Vilchis Fernando	M. en C.
7	Chávez Salinas Salvador	Dr.
8	Chong González Elizabeth Guadalupe	M. en E.
9	Correa Ramos Catalina	M. en E.R.H.
10	Cortés Rebolledo Agustín	M. en C.
11	Díaz Bravo María del Rocío	M. en D.
12	Díaz Camacho Miriam Adriana	M. en C.
13	Fernández Ramírez Edelmira	Dra. en C.
14	Flores Castellanos David Mauricio	M. en I.M.A.
15	Fraire Cordero María de Lourdes	Dra. En C.
16	García Berthely Manuel	M. en C.
17	González Gómez Adrian	M. en C.

25	18	Guerrero Velázquez Edgar Francisco	M. en C.
26	19	Gutiérrez Fuentes Rubén	M. en I.
27	20	Jiménez Zarate Anabel	M. en C.
28	21	L Homme Serge	M. en G.P.
29	22	Ledezma Sánchez José Luis	M. en A.
30	23	Lopez Gamboa Genaro	M. en I.
31	24	López Valdez Luis German	Dr. en C.
32	25	Mañon Salas María del Consuelo	Dr.
33	26	Martínez Martínez Myrna	M. en C.
34	27	Mendoza Nava Héctor Javier	M. en F.
35	28	Monroy Claudio Jorge	M. en A.
36	29	Montes de Oca Herrera Martha María	M. en C.
37	30	Montoya Tena Jorge Ismael	M. en C.
38	31	Pedraza Esquilla Juan	M. en F.
39	32	Peña del Moral Miriam Adriana	M. en E.
40	33	Quintero Mayo Martín	M. en C.
41	34	Ramírez Franco Jorge	M. en C.
42	35	Ramírez García Manuel	M. en F.
43	36	Reyes Reyes César	M. en C.
44	37	Rivas Mena Arturo	M. en C.
45	38	Rubí Juárez Rubí Juárez Humberto	M. en C.
46	39	Ruiz Rivera Felipe Javier	M. en A. y D.E.
47	40	Santamaria Mendoza Elizabeth Adriana	M. en E.N.I.
48	41	Solis Cruz Yessika	M. en C.
49	42	Soria Arguello Isidro	M. en C.
50	43	Velázquez Arriaga Ariadna	Dra.
51	44	Zepeda Mondragon Maria del Carmen	M. en C.
52	45	Castillo Rubi Marco Antonio	M. en C.
53	46	Pizano Montoya Omar	M. en C.
54	47	Zúñiga Velázquez Manuel	M. en C.

III. Inconforme con la respuesta, el veinte de junio de dos mil trece, **EL RECURRENTE** interpuso el recurso de revisión sujeto del presente estudio, el cual fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente 01347/INFOEM/IP/RR/2013, en el que expresó el siguiente acto impugnado:

Récurso de Revisión: 01347/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

"EL SR. ING. VALENTÍN ALFREDO PALMA BERNAL (Responsable de la Unidad de Información UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE TOLUCA) NO DA LA INFORMACION SOLICITADA: "CEDULAS PROFESIONALES DE LAS MAESTRIAS Y DOCTORADOS DE LOS PTC'S DE LA UPVT" SOLO SE CONCRETO EL ING.VALENTIN PALMA BERNAL A DARNOS QUE TIPO DE MAESTRIA O DOCTORTADO ESTUDIARON LOS PTC'S (PROFESORES DE TIEMPO CMPLETO) , PERO NO NOS DIO SUS RESPECTIVOS NUMEROS DE CEDULAS DE MAESTRIAS Y DOCTORADOS. ii NOS URGE ESTA INFORMACION PUBLICA POR FAVORiiii." (sic)

Asimismo **EL RECURRENTE** señaló como motivo de inconformidad, lo siguiente:

"EL SR. ING. VALENTÍN ALFREDO PALMA BERNAL (Responsable de la Unidad de Información UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE TOLUCA) NO DA LA INFORMACION SOLICITADA: "CEDULAS PROFESIONALES DE LAS MAESTRIAS Y DOCTORADOS DE LOS PTC'S DE LA UPVT" SOLO SE CONCRETO EL ING.VALENTIN PALMA BERNAL A DARNOS QUE TIPO DE MAESTRIA O DOCTORTADO ESTUDIARON LOS PTC'S (PROFESORES DE TIEMPO CMPLETO) , PERO NO NOS DIO SUS RESPECTIVOS NUMEROS DE CEDULAS DE MAESTRIAS Y DOCTORADOS. ii NOS URGE ESTA INFORMACION PUBLICA POR FAVORiiii." (sic)

IV. El veinticinco de junio de dos mil trece, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió el siguiente informe de justificación: -----

Recurso de Revisión: 01347/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
 TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

RESPUESTA A LA SOLICITUD <u>Archivos Adjuntos</u>
De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo IPO.pdf
IMPRIMIR EL ACUSE versión en PDF
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA
Toluca, México a 25 de Junio de 2013 Nombre del solicitante: [REDACTED] Folio de la solicitud: 00003/UPVT/IP/2013
Se adjunta archivo con los siguientes datos: Nombre del PTC, Maestría, No. de Cédula Profesional, Institución y Año de expedición
ATENTAMENTE ING. VALENTÍN ALFREDO PALMA BERNAL Responsable de la Unidad de Información UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

Asimismo, adjuntó al informe de justificación un archivo con el nombre, IPO.pdf, mismo que se plasma en la siguiente imagen: -----

Recurso de Revisión: 01347/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente:

Sujeto Obligado:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

NO.	NOMBRE	MAESTRÍA	NÚMERO DE CEDULA	INSTITUCIÓN	AÑO DE EXPEDICIÓN
3	EDGAR ALCANTARA DOMÍNGUEZ	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7623911	UNIVERSIDAD TEC MILENIO	2012
2	DIONISIO ALVAREZ VILCHIS	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS ÁREA MERCADOTECNIA	7887451	UNIVERSIDAD TEC MILENIO TOLUCA	2013
3	CARLOS ALBERTO BALBUENA CAMPUZANO	MAESTRÍA EN INGENIERÍA	5362122	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	2007
4	EDUARDO EFRÁIN BARRERA OLASCOAGA	MAESTRÍA EN CIENCIAS ESP. EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA (SISTEMAS ELECTRÓNICOS)	6338763	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE	2010
5	SALVADOR CHAVEZ SALINAS	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN LA ESP. DE PATOLOGÍA EXPERIMENTAL	6127537	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N.	2013
6	ELIZABETH GUADALUPE CHONG GONZALEZ	MAESTRÍA EN ECONOMÍA	6255191	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	2009
7	EDELMIRA FERNANDEZ RAMIREZ	MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL AGUA	5568906	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	2008
8	MARIA DE LOURDES FRAIRE CORDERO	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN FIOPATOLOGIA	59277159		
9	ADRIAN GONZÁLEZ GÓMEZ	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN CIENCIAS COMPUTACIONALES	6036905	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TOLUCA (I.T.R.)	2009
10	EDGAR FRANCISCO GUERRERO VELÁZQUEZ	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	6863096	UNIVERSITY OF PHOENIX, ARIZONA, U.S.A.	2011
11	RUBEN GUTIERREZ FUENTES	MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA AVANZADA	5266744	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	2007
12	ANABEL JIMENEZ ZARATE	MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL AGUA	7769559	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	2012
13	JOSE LUIS LEDEZMA SANCHEZ	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	6713352	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ISIMA	2010
14	GENARO LÓPEZ GAMBOA	MAESTRÍA EN CIENCIAS ESP. EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA (SISTEMAS ELECTRÓNICOS)	5117907	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE	2007
15	LUIS GERMAN LOPEZ VALDEZ	DOCTORADO EN CIENCIAS	6126257	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	2013
16	MARIA DEL CONSUELO MARON SALAS	MAESTRÍA EN INFORMÁTICA	6168319	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	2009
17	JORGE MONROY CLAUDIO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	6916414	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ISIMA	2011
18	MARTIN QUINTERO MAYO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	7166460	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	2011
19	JORGE RAMIREZ FRANCO	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN FÍSICA MÉDICA	7528015	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	2012
20	MANUEL RAMIREZ GARCIA	MAESTRÍA EN JUICIO DE AMPARO	6663053	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAHAC	2010
21	CESAR REYES REYES	MAESTRÍA EN CIENCIAS	4394829	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	2004
22	HUMBERTO RUBI JUAREZ	MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL AGUA	5843561	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	2009
23	ELIZABETH ADRIANA SANTAMARIA MENDOZA	MAESTRÍA EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	7223838	INSTITUTO CULTURAL NICOLÁS GUILLÉN, S.C.	2011
24	YESSICA SOLIS CRUZ	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	2768304	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DE	2012
25	ISIDRO SORIA ARGUELLO	MAESTRÍA EN C. TSP. EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	5942903	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE	2009
26	MARIA DEL CARMEN ZEPEDA MONDRAGON	DOCTORADO EN CIENCIAS CON OPCIÓN EN FÍSICA NO LINEAL	7769033	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	2012
27	OMAR PIZANO MONTOYA	MAESTRÍA EN CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES	7176447	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	2011
28	MANUEL ZUÑIGA VELAZQUEZ	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN LA ESPECIALIDAD DE CONTROL AUTOMÁTICO	7246378	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DE	2011

Recurso de Revisión: **01347/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
TOLUCA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

V. El Recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo turnado a la Comisionada **EVA ABAID YAPUR**, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por **EL RECURRENTE**, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 10 fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Interés. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por **EL RECURRENTE**, quien fue la misma persona que formuló la solicitud de información pública número **00003/UPVT/IP/2013**, a **EL SUJETO OBLIGADO**.

Recurso de Revisión: 01347/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

TERCERO. Oportunidad. El recurso de revisión fue interpuesto por **EL RECURRENTE** dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que **EL SUJETO OBLIGADO**, dio respuesta a la solicitud planteada por **EL RECURRENTE**, tal y como se prevé en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información planteada por **EL RECURRENTE**, el día veinte de junio de dos mil trece, por lo que el plazo de quince días que el numeral citado le otorga para presentar recurso de revisión, transcurre a partir del veintiuno de junio de dos mil trece y fenece el once de julio del mismo año, descontando en el cómputo los días veintidós, veintitrés, veintinueve y treinta de junio de dos mil trece y los días seis y siete de julio del presente año, ello por haber sido sábados y domingos, respectivamente; por lo que si el recurso que nos ocupa fue presentado el veinte de junio del año en curso, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

CUARTO. Procedibilidad. Tras la revisión del escrito de interposición del recurso, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, del análisis efectuado se advierte que resulta procedente la interposición del recurso en términos del artículo 71, fracción II del ordenamiento legal citado, que a la letra dice:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. ...
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. ...
- IV. ...”

Recurso de Revisión: 01347/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Es así que conforme al precepto legal citado, resulta procedente la interposición del recurso de revisión cuando la información solicitada por **EL RECURRENTE**, la entregue **EL SUJETO OBLIGADO**, de forma incompleta, y en el presente caso, **EL RECURRENTE** solicitó a **EL SUJETO OBLIGADO** los números de cédula profesional de sus "Maestrías" de todos los Profesionales de Tiempo Completo (PTC'S) de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, sin embargo, en su respuesta, **EL SUJETO OBLIGADO** sólo entregó los nombres de los PTC'S, sin hacer entrega de los número de cédula solicitados por **EL RECURRENTE**, y si bien es cierto, en el informe de justificación remitió los números de cédula de algunos PTC'S, también lo es que no entregó los número de cédula de todos ellos; razón por la cual se considera que la información se entregó de forma incompleta y por lo que se actualiza la causal de procedencia del recurso aludida.

QUINTO. Estudio y resolución del asunto. Previo al análisis y estudio del fondo del asunto, cabe precisar que se obvia el análisis de la competencia por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**, dado que ha asumido la misma, en razón de, tanto en la respuesta formulada por éste, como en el informe de justificación enviado a este Instituto, reconoce que cuenta con la información, ya que en su respuesta remite los nombres de los PTC'S, y en el informe de justificación remite los nombres de algunos de estos profesionistas con su número de cédula profesional, lo que da a demostrar que efectivamente cuenta con la información que fue solicitada por **EL RECURRENTE**, razón por la cual se obvia el estudio respecto a la naturaleza jurídica de la información, pues **EL SUJETO OBLIGADO** asume la posesión de la misma.

Recurso de Revisión: 01347/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Es así que tomando como base la solicitud de información, la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, los motivos de inconformidad del escrito de interposición del presente recurso y la información enviada vía informe de justificación, la Litis del presente asunto se circunscribe a determinar la entrega completa de la información solicitada.

Por lo tanto, es importante señalar que de las constancias que obran en el expediente, se advierte que **EL RECURRENTE** pidió que se le entregara los números de cédula profesional de las Maestrías de todos los Profesionistas de Tiempo Completo (PTC'S) de dicha Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT).

En su respuesta, **EL SUJETO OBLIGADO** sólo envía el nombre de los PTC'S, sin referir el número de cédula, razón por la cual **EL RECURRENTE** interpuso el presente medio de defensa, alegando como razones o motivos de inconformidad que no se le entregó la información solicitada, que sólo le dieron el tipo de Maestría o Doctorado que estudiaron los PTC'S, pero no le dieron sus números de cédula profesional.

Posteriormente en el envío del informe de justificación **EL SUJETO OBLIGADO**, remite una lista en la que señala el nombre de veintiocho PTC'S, la Maestría que cursaron, el número de cédula de cada uno de ellos, la Institución en la que cursaron y el año de expedición de su cédula, tal y como se muestra a continuación: - - - - -

- - - - -
- - - - -

Recurso de Revisión: 01347/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente:

Sujeto Obligado:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
 TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

NÚ.	NOMBRE	MAESTRIA	NÚMERO DE CÉDULA	INSTITUCIÓN	AÑO DE EXPEDICIÓN
1	EDUAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ	MAESTRIA EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7032012	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	2012
2	CARLOS ALVARO VICHES	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TECNOLÓGICA	7007053	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA TOLUCA	2013
3	CARLOS ALBERTO VAQUERÍA CAMPUZANO	MAESTRIA EN INGENIERIA	5162132	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	2007
4	EDUARDO EFRAÍN BARRERA OLASCOSA	MAESTRIA EN CIENCIAS ESP. EN INGENIERIA ELECTRONICA (SISTEMAS ELECTRONICOS)	4158763	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE	2010
5	SALVADOR CHAVEZ SALINAS	MAESTRIA EN CIENCIAS EN LA ESP. DE PSICOLOGIA EXPERIMENTAL	8127538	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL D.F.	2013
6	ELIZABETH GUADALUPE CHENG GONZALEZ	MAESTRIA EN ECONOMIA	6175191	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	2009
7	CELESTINA FERNÁNDEZ RAMÍREZ	MAESTRIA EN CIENCIAS DEL AGUA	5569902	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	2008
8	MARIA DE LOURDES RAMÍREZ GORDON	MAESTRIA EN CIENCIAS EN TIPOLOGÍA	50277154		
9	ADRIAN GONZÁLEZ GÓMEZ	MAESTRIA EN CIENCIAS EN CIENCIAS COMPUTACIONALES	6160393	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TOLUCA (I.T.A.)	2009
10	JOSE FRANCISCO GUERRERO VELAZQUEZ	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN	6163096	UNIVERSITY OF ARIZONA, ARIZONA, U.S.A	2011
11	RUBÉN GUTIERREZ FUENTES	MAESTRIA EN TECNOLOGÍA AVANZADA	4166744	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	2007
12	ANABEL JUAREZ ZARATE	MAESTRIA EN CIENCIAS DEL AGUA	7760553	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	2012
13	JOSE LUIS LEDEZMA SANCHEZ	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN	6171332	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ISMA	2010
14	GERARDO LÓPEZ GARCÍA	MAESTRIA EN CIENCIAS ESP. EN INGENIERIA ELECTRONICA (SISTEMAS ELECTRONICOS)	5127003	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE	2007
15	LUIS GERARDO LÓPEZ VALDEZ	DOCTORADO EN CIENCIAS	8126257	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	2013
16	MARIA DEL CONSUELO MARÍN SALAS	MAESTRIA EN INFORMÁTICA	6168318	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	2009
17	JOSÉ MONTEJO OLIVERO	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN	6916414	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ISMA	2011
18	MARTÍN GUERRERO MORA	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	7106460	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	2011
19	JOSÉ RAMÍREZ FRANCO	MAESTRIA EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN FÍSICA MÉDICA	7528815	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	2012
20	MANUEL RAMÍREZ GARCÍA	MAESTRIA EN ALTO DE AMPARO	6163053	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATENALAC	2010
21	CECILIA FLORES	MAESTRIA EN CIENCIAS	4251849	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	2006
22	JUAN CARLOS RUIZ IBARRA	MAESTRIA EN CIENCIAS DEL AGUA	5843763	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	2009
23	ELIZABETH AZOLANA SANTANA MENDOZA	MAESTRIA EN ECONOMIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	7225838	INSTITUTO CULTURAL NICOLÁS MAULÉN, S.C.	2011
24	TERESA SOTOLO	MAESTRIA EN CIENCIAS EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA ELECTRICA	7768304	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DE	2012
25	OSCAR ROSA AGUILAR	MAESTRIA EN C. ESP. EN INGENIERIA INDUSTRIAL	5942903	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE	2000
26	MARIA DEL CARMEN ZEPEDA MONTAÑÓN	DOCTORADO EN CIENCIAS CON OPCIÓN EN FÍSICA NO LINEAL	7708215	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	2012
27	OMAR FERRAZ MONTAÑA	MAESTRIA EN CIENCIAS E INGENIERIA DE MATERIALES	7176147	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	2011
28	MANUEL DURÁN VELAZQUEZ	MAESTRIA EN CIENCIAS EN LA ESPECIALIDAD DE CONTROL AUTOMATICO	7265118	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DE	2011

Recurso de Revisión: 01347/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
 TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Es así que, una vez que se cruzó la información enviada en el informe de justificación con la que dio en su respuesta **EL SUJETO OBLIGADO**, se observa que falta la información de diecinueve PTC'S, que había referido en ella, siendo estos los siguientes:

No.	NOMBRE COMPLETO	MAESTRÍA
1	Aviña Garía Enrique Isaac	M. en C.
2	Bernal Vilchis Fernando	M. en C.
3	Correa Ramos Catalina	M. en E.R.H.
4	Cortés Rebolledo Agustín	M. en C.
5	Díaz Bravo María del Rocío	M. en D.
6	Díaz Camacho Miriam Adriana	M. en C.
7	Flores Castellanos David Mauricio	M. en I.M.A.
8	García Berthely Manuel	M. en C.
9	L'Homme Serge	M. en G.P.
10	Martínez Martínez Myrna	M. en C.
11	Mendoza Nava Héctor Javier	M. en F.
12	Montes de Oca Herrera Martha María	M. en C.
13	Montoya Tena Jorge Ismael	M. en C.
14	Pedraza Esquila Juan	M. en F.

Recurso de Revisión: 01347/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

No.	NOMBRE COMPLETO	MAESTRÍA
15	Peña del Moral Miriam Adriana	M. en E.
16	Rivas Mena Arturo	M. en C.
17	Ruíz Rivera Felipe Javier	M.en A. y D.E.
18	Velazquez Arriaga Ariadna	Dra.
19	Castillo Rubi Marco Antonio	M. en C.

Es de recalcar que **EL SUJETO OBLIGADO** no señala en ningún momento, alguna justificación por la cual no haya entregado la información faltante, ni refiere si existe algún impedimento para dar dicha información, ante tal situación, resulta procedente **modificar** la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, y ordenar a éste haga entrega de a **EL RECURRENTE** a través de **EL SAIMEX**, la información faltante respecto al número de cédula profesional de la Maestría de los diecinueve PTC'S, señalados en el presente Considerando.

SEXTO. No pasa desapercibido para este Pleno que, al señalar **EL RECURRENTE** sus motivos de inconformidad, señala: "... NO NOS DIO SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE CÉDULAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS..."; argumento a través del cual **EL RECURRENTE** pretende ampliar su solicitud de información, ya que no fue solicitado originalmente que se entregara el número de cedula de Doctorados, lo cual se traduce en el hecho de que a través de los motivos de inconformidad, incorpora situaciones novedosas de las que en un primer momento no tuvo conocimiento **EL SUJETO OBLIGADO**; por tanto, se trata de una **plus petitio**.

Recurso de Revisión: 01347/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Lo anterior es así, toda vez que en la solicitud de información pública, el particular requirió específicamente conocer la información que señaló en la solicitud respecto a los números de cédula profesional de sus "Maestrías" de todos los PTC'S de la UPVT. Por lo que de la solicitud original no se advierte el requerimiento de información alguna sobre el número de cédulas de Doctorados de dichos PTC'S.

Por esta razón, es oportuno destacar que de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el derecho de impugnar la respuesta de un Sujeto Obligado surge en el momento en que el particular considera que no fueron satisfechos los extremos de su solicitud, con el objeto de que el Instituto de Transparencia revise las actuaciones de la autoridad y confronte la solicitud con la respuesta otorgada para determinar lo que en derecho proceda. Esto se encuentra estipulado en los artículos 70, 71 y 73 de la Ley de la materia, que literalmente establecen:

"Artículo 70.- En las respuestas desfavorables a las solicitudes de acceso a la información pública o de corrección de datos personales, las unidades de información deberán informar a los interesados el derecho y plazo que tienen para promover recurso de revisión.

Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;

Recurso de Revisión: 01347/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;
 - III. Razones o motivos de la inconformidad;
 - IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.
- Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado."

De acuerdo con los preceptos citados, los particulares pueden interponer el recurso de revisión, cuando **EL SUJETO OBLIGADO** les niegue la información; la entregue incompleta o no corresponda a lo solicitado; o que en términos generales considere que la respuesta proporcionada es desfavorable a su pretensión.

Para la interposición del recurso, la Ley de referencia establece el cumplimiento de ciertos requisitos formales y de fondo, por lo que hace a los requisitos formales se exige el nombre, domicilio del recurrente, la unidad de información que lo emitió, la fecha en que se tuvo conocimiento y la firma; respecto de los requisitos de fondo se debe establecer el acto impugnado y los motivos de inconformidad.

En cuanto a este último requisito, el sistema de medios de impugnación en nuestro País, se centra en el análisis de los agravios o motivos de inconformidad, los que deben tener relación directa con el acto de autoridad que lo motiva.

En materia de transparencia, los motivos de la inconformidad deben versar sobre la respuesta de información proporcionada por **LOS SUJETOS OBLIGADOS** o la negativa de entrega de la misma, derivada de la solicitud de información pública. De este modo, en los motivos de inconformidad **LOS RECURRENTES** no pueden incluir

Recurso de Revisión: 01347/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

situaciones novedosas o solicitudes de información nuevas de las que el Sujeto Obligado no tuvo la oportunidad de conocer y por consiguiente entregar.

Por lo anterior, se determina infundado este motivo de inconformidad por no existir identidad entre lo solicitado en un primer momento y lo exigido por **EL RECURRENTE**.

Ahora, derivado de la imposibilidad que tiene este Órgano Garante de entregar u ordenar la entrega de aquella información que no fue solicitada en un primer momento, se dejan a salvo los derechos de **EL RECURRENTE** para que ejerza su derecho de acceso a la información pública, a través de una nueva solicitud dirigida a **EL SUJETO OBLIGADO**.

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción IV y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

RESUELVE

PRIMERO. Resulta **procedente** el recurso y parcialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por **EL RECURRENTE** por tal motivo **se modifica** la respuesta otorgada por **EL SUJETO OBLIGADO**, en términos del Considerando Quinto de esta resolución.

Recurso de Revisión: **01347/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
TOLUCA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

SEGUNDO. Se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** a que atienda íntegramente la solicitud de información 00003/UPVT/IP/2013 y haga entrega vía **EL SAIMEX**, de lo siguiente:

"La información faltante respecto al número de cédula profesional de la Maestría de los diecinueve PTC'S, señalados en el Considerando Quinto de la presente resolución".

TERCERO. Remítase al Titular de la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**, para que conforme al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y numeral SETENTA, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles.

CUARTO. *Notifíquese* a **EL RECURRENTE**, y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, INTEGRADO

Recurso de Revisión: 01347/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE
TOLUCA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

POR LOS COMISIONADOS ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV,
AUSENTE EN LA SESIÓN, EVA ABAID YAPUR, MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNEZ, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA,
SIENDO PONENTE LA SEGUNDA DE LOS NOMBRADOS, EN LA **VIGÉSIMA
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS
MIL TRECE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO
CANABAL PÉREZ.

Ausente en la Sesión

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO